

SUPERINDUSTRIA SANCIONA COLUSIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE

Bogotá D.C., 21 septiembre de 2022. La Superintendencia de Industria y Comercio, en su rol de autoridad nacional de Protección de la Competencia, impuso una sanción por **TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$3.106.861.964)** a **51 agentes de mercado** y **19 personas naturales**, quienes violaron la libre competencia en 259 procesos de selección adelantados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, los cuales, tenían como objeto la limpia, relimpia y mantenimiento de canales, arroyos y otras cuencas hidrográficas, así como el mantenimiento y reforzamiento de los jarillones en 21 entidades territoriales del departamento de Bolívar.

Los 51 agentes de mercado se habrían cartelizado en procesos de selección, al repartirse los contratos mediante la conformación de 53 sub-carruseles, situación que eliminó la competencia propia de la contratación pública. Además, fueron sancionados 6 funcionarios y ex funcionarios de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, quienes habrían facilitado y tolerado las conductas anticompetitivas participando en la estructuración de los procesos de selección, elaboración y aprobación de sus pliegos de condiciones a favor de los agentes de mercado que participaban como proponentes.

EL CASO

La actuación administrativa por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio inició tras una comunicación de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, recibida en enero de 2018, por medio de la cual fueron trasladados los resultados del informe de auditoría adelantada en **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)**. En este último se enfatizó en la ausencia de planeación y de selección objetiva en los procesos de selección que adelantó **CARDIQUE** en el año 2016, situación que presuntamente habría generado una indebida ejecución de los contratos y, por tanto, una posible malversación de los recursos públicos.

De igual manera, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el 18 de junio de 2018, compulsó copias a esta Superintendencia para informar sobre la investigación que adelantaba a propósito de las presuntas irregularidades en la contratación por parte



de **CARDIQUE**, como consecuencia del informe anteriormente mencionado de la **CONTRALORÍA**. En este sentido, informó sobre la imputación de cargos que realizó contra **OLAFF PUELLO CASTILLO, KATHERINE MARTELO FERNÁNDEZ, SARAY CECILIA HERNÁNDEZ DURÁN y DALIS ESTHER HERRERA VARGAS**. Adicionalmente, puso en conocimiento la imputación de cargos contra **FREDDY JAVIER RODGERS y BERNABÉ MALDONADO MALDONADO**.

En la investigación adelantada por esta Superintendencia se determinó que los sancionados ejecutaron un acuerdo para actuar de manera coordinada y repartirse los contratos derivados de 259 procesos de selección de **CARDIQUE**, en el que eliminaron las presiones competitivas propias de la contratación pública y resultaron adjudicatarios de forma deliberada y predeterminada. La conducta se realizó a través de la estructuración e implementación de 53 "sub-carruseles" que permitían a los sancionados repartirse los procesos de selección y coordinar su participación.

El acuerdo ilegal fue posible gracias a la facilitación y colaboración de algunos funcionarios de **CARDIQUE**, quienes por medio de la elaboración, proyección y estructuración de las licitaciones públicas facilitaron la coordinación, participación y repartición de los 259 procesos de selección.

Con la conducta sancionada se afectó no sólo la libre competencia económica, sino también los principios de igualdad y selección objetiva, propios de la contratación estatal, los cuales tienen por objetivo asignar de manera eficiente los recursos públicos, para este caso, en los contratos relativos a la limpia, relimpia y mantenimiento de canales, arroyos y otras cuencas hidrográficas, así como el mantenimiento y reforzamiento de los jarillones en 21 entidades territoriales del departamento de Bolívar.

Teniendo en cuenta que se evidenció que el acuerdo anticompetitivo acá sancionado pudo materializarse gracias al comportamiento facilitador por parte de un número de funcionarios de **CARDIQUE** de alto nivel, la Superintendencia de Industria y Comercio estima necesario alertar a la entidad mencionada e invitarla a que implemente un programa de cumplimiento en libre competencia, con el fin de que preste atención al comportamiento de sus funcionarios y los proponentes de sus procesos, en aras de evitar que a futuro se vuelvan a configurar conductas anticompetitivas como las analizadas.

Contra la decisión procede el recurso de reposición.

*¡Superintendencia de Industria y Comercio,
confianza que construye progreso!*

ANEXO
**SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO:**

AGENTES DE MERCADO		
1	CGR CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$12.331.538
2	CONCEPTOS INGENIERÍAS LTDA. (actualmente CONCEPTOS INGENIERÍAS S.A.S.) "EN LIQUIDACIÓN"	\$10.750.572
3	CONSERVACIÓN GLOBAL ALTERNATIVO DEL MEDIO AMBIENTE S.A.S.	\$21.540.667
4	CONSTRUCCIONES EJP S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	\$73.910.179
5	CONSTRUCCIONES ELJACH ABDALA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	\$21.540.667
6	CONSTRUCTORA FORJAR DEL CARIBE S.A.S. CONFORCA "EN LIQUIDACIÓN"	\$21.126.424
7	CONSTRUCTORA INTEGRAL DEL CARIBE W.M.F. & ASOCIADOS S.A.S.	\$8.971.984
8	CONSTRUCTORA PROYECTOS & SUMINISTROS S.A.S.	\$43.041.810
9	CONSTRUCTORA SERING LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"	\$69.167.280
10	CV INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"	\$24.425.931
11	FUNDACIÓN EMPRESARIAL CONSTRUÍMOS ÉXITOS FUNEXITO	\$26.718.332
12	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE FUNDECAR	\$5.853.376
13	GES PROYECTOS S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"	\$14.189.173
14	INGENIERÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES COLOMBIA S.A.S. MESCOL "EN LIQUIDACIÓN"	\$29.445.499
15	INGENIERÍA ELÉCTRICA CIVIL INVERSIONES BM&J S.A.S.	\$47.310.420
16	INGENIERÍAS SOFTWARE & SERVICIOS S.A.S. INGSOS S.A.S.	\$37.073.662
17	INTYCON S.A.S.	\$19.524.935
18	KF SERVINTERS S.A.S. (actualmente INGENIERÍA DE VÍAS & CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.)	\$45.927.074
19	MARTÍN CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$101.656.140
20	PROYECTOS LPC S.A.S.	\$135.133.103
21	PROYECTOS ROGER E&A S.A.S.	\$15.612.043
22	RAPALINO INGENIEROS S.A.S.	\$21.540.667
23	SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL S.A.S. SISESES	\$17.831.477
24	SUMINISTRO INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.	\$33.065.760
25	VISIÓN INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	\$8.497.694
26	V F CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	\$22.366.874
27	ABRAHAM JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ	\$56.400.976



28	ALEXI ELJACH URIBE	\$10.671.523
29	ÁLVARO ALFONSO ARRIETA PÉREZ	\$66.984.330
30	ÁLVARO ENRIQUE MENDOZA BLANCO	\$84.350.638
31	ANTONIO LUIS BARRIOS ALVEAR	\$63.633.898
32	CAMILO ERNESTO CARREÑO BASTO	\$58.921.402
33	CARLOS JOAQUÍN GÜETE RODRÍGUEZ	\$39.694.418
34	CESAR AUGUSTO ANGULO AMADOR	\$16.009.565
35	EDILBERTO JULIO PADILLA	\$170.174.311
36	GUSTAVO ENRIQUE CARDONA VERGARA	\$366.126.736
37	JHONATAN ALBERTO SANGUINETE PEÑA	\$126.370.901
38	JOISER MARTÍNEZ ÁLVAREZ	\$174.894.408
39	JOSÉ DAVID DÍAZ PASTRANA	\$97.995.594
40	JUAN CARLOS SÁNCHEZ DONADO	\$44.927.569
41	LILIBETH NAYIBE ARIZA VEGA	\$79.621.420
42	LUIS FRANCISCO PÉREZ CORREA	\$39.190.485
43	MOISÉS ARMANDO MARTÍN PADILLA	\$78.729.846
44	ÓSCAR EMILIO VARELA OLAVE	\$12.598.326
45	REYNALDO ENRIQUE MANRIQUE TERAN	\$51.866.339
46	ROGER ELÍAS ESPINOSA ACOSTA	\$68.534.893
47	RUBÉN DARÍO GÓMEZ BARROSO	\$123.424.831
48	SUJEY MARÍA BERMÚDEZ PÉREZ	\$64.661.526
49	VICENTE ROMÁN CUMPLIDO HERNÁNDEZ	\$88.963.564
50	VLADIMIR EDUARDO MARRUGO DEVOZ	\$45.492.308
51	YELENA PATRICIA GUERRA CORPAS	\$20.312.378

PERSONAS NATURALES

1	MERCY ADELA PAYARES PACCINI	\$5.426.971
2	OSWALDO RAFAEL JURADO CUMPLIDO	\$5.426.971
3	IRINA JUDITH VILLALBA GUEVARA	\$5.426.971
4	DANIELA LLACH GÓMEZ	\$5.194.387
5	NORMA HERNÁNDEZ CASTILLO	\$155.056
6	CRISTINA ISABEL MERLANO BELTRÁN	\$5.426.971
7	LUIS ALFONSO MEDINA MARTÍNEZ	\$5.426.971
8	ESPERANZA HUEJE LOZADA	\$5.426.971
9	ALEXIS VEGA VEGA	\$4.147.757
10	SAMIR DEL CRISTO ZIRENE VERGARA	\$38.609.024



11	ALBA MARINA JAIMES RODRÍGUEZ	\$10.970.235
12	JHONATAN FARITH MALDONADO JAIMES	\$5.426.971
13	BERNABÉ MALDONADO MALDONADO	\$5.296.237
14	OLAFF PUELLO CASTILLO	\$14.071.361
15	KATHERINE MARTELO FERNÁNDEZ	\$13.683.720
16	ANGELO BACCI HERNÁNDEZ	\$12.326.977
17	SARAY CECILIA HERNÁNDEZ DURÁN	\$8.411.805
18	DALIS ESTHER HERRERA VARGAS	\$11.474.168
19	ARGEMIRO RIVERA CHAMORRO	\$5.426.971
	TOTAL SANCIONES	\$3.106.861.964

